

Consejo

Distr. general 28 de mayo de 2008 Español Original: inglés

14º período de sesiones

Kingston (Jamaica) 26 de mayo a 6 de junio de 2008

Informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en el 14º período de sesiones

- 1. En el 14º período de sesiones de la Autoridad, la Comisión Jurídica y Técnica celebró 13 sesiones. Como se había convenido en el 13º período de sesiones, la Comisión celebró un período de sesiones ampliado y comenzó sus trabajos el 19 de mayo, con una semana de antelación respecto de las sesiones del Consejo y la Asamblea. Asistieron a las sesiones los siguientes miembros: Frida Armas Pfirter, Jean-Marie Auzende, David Billet, Laleta Davis-Mattis, Walter de Sá Leitão, Baïdy Diène, Miguel Dos Santos Alberto Chissano, Elva Escobar, Kennedy Hamutenya, Said Hussein, Yoshiaki Igarashi, Emmanuel Kalngui, Woong-Seo Kim, Eusebio Lopera Caballero, Sudhakar Maruthadu, Sandor Mulsow Flores, Andrzej Przybycin, Mahmoud Samy, Elena Sciso y Zhang Hongtao. Conforme a la práctica habitual, el Sr. Christian Reichert también participó en las sesiones de la Comisión antes de su elección oficial por el Consejo para el resto del mandato del Sr. Michael Wiedicke-Hombach, que había dimitido de la Comisión. Los miembros siguientes habían informado al Secretario General de que no podrían asistir a la sesión: Sergey Fyodorov, Asif Inam, Adam Tugio e Isikeli Uluinairai Mataitoga.
- 2. La Comisión eligió Presidente al Sr. Sandor Mulsow Flores y Vicepresidenta a la Sra. Elva Escobar.
- 3. La Comisión aprobó su programa (ISBA/14/LTC/1) y decidió proceder sobre la base del programa anotado y organización de los trabajos que había proporcionado la secretaría (ISBA/14/LTC/CRP.1). La Comisión examinó los asuntos siguientes:
- a) Informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona;
- b) Elección de candidatos para recibir capacitación de Alemania de conformidad con el contrato de exploración entre la Autoridad y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania;

0835500

- c) Solicitudes de aprobación de un plan de trabajo para la exploración por Nauru Ocean Resources Inc. y Tonga Offshore Minerals Ltd.;
- d) Proyecto de reglamento sobre la prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona;
- e) Propuesta relativa a los criterios para el establecimiento de zonas de referencia para la preservación en la zona Clarion-Clipperton;
- f) Información actualizada sobre los trabajos relativos al modelo geológico de la zona Clarion-Clipperton;
- g) Recomendaciones de un seminario sobre la tecnología de explotación de nódulos polimetálicos celebrado en Chennai (India) del 18 al 22 de febrero de 2008.

I. Examen de los informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al reglamento

- 4. La Comisión llevó a cabo una evaluación de los informes anuales que los contratistas deben presentar de conformidad con la sección 10 del anexo 4 del reglamento. Para ese fin, y de acuerdo con la práctica habitual, la Comisión se dividió en cuatro grupos de trabajo oficiosos para realizar un examen preliminar de los informes anuales. La labor de la Comisión se vio facilitada por un análisis preliminar de los informes anuales preparado por la secretaría (ISBA/14/LTC/CRP.2). Los grupos de trabajo presentaron informes a la Comisión en pleno.
- 5. La Comisión señaló que los informes anuales debían entregarse para el 31 de marzo de 2008. Aunque no todos los informes se presentaron para esa fecha, al 19 de mayo se habían recibido los informes anuales de los ocho contratistas: Deep Ocean Resources Development Co. Ltd., Yuzhmorgeologyia, República de Corea, Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Organización Conjunta Interoceanmetal, India, Instituto Francés de Investigación para la Explotación del Mar y BGR. La Comisión recalcó de nuevo la importancia de que se presentaran los informes a su debido tiempo.
- 6. Además de evaluar los distintos informes anuales, la Comisión formuló varias observaciones de índole general. En particular, la Comisión volvió a hacer hincapié en la necesidad de que los gastos consignados en los informes aparecieran debidamente desglosados y se vincularan únicamente a los gastos efectivos y directos de la exploración con arreglo a lo establecido en el apartado c) del párrafo 2 del artículo 10 del anexo 4 del reglamento. En situaciones en que se consignaban gastos por valor de una suma alzada, sin desglose, resultaba imposible para la Comisión equiparar los gastos con los trabajos de exploración llevados a cabo realmente. Señalando que ése había sido un persistente motivo de preocupación, la Comisión solicitó a la secretaría que preparara, para el siguiente período de sesiones, un informe y unos análisis más detallados de los gastos financieros efectivos y propuestos que hubieran comunicado los contratistas hasta la fecha.
- 7. La Comisión también señaló con preocupación que todavía eran escasos los datos sin elaborar que suministraban los contratistas, pese a las solicitudes repetidas de la Comisión y del Secretario General. Con respecto a la clasificación en tipos de nódulos, la Comisión señaló que no había uniformidad en las clasificaciones

08-35500

utilizadas por los diferentes contratistas y sugirió que podría ser útil que los contratistas colaboraran para uniformar esas clasificaciones. La evaluación de la Comisión figura en el documento ISBA/14/LTC/6.

II. Elección de candidatos para recibir capacitación de Alemania de conformidad con el contrato de exploración entre la Autoridad y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales de Alemania

- 8. Se informó a la Comisión de que, al 30 de abril de 2008, la secretaría había recibido un total de 42 candidaturas de 18 miembros diferentes de la Autoridad para participar en el programa de capacitación propuesto por Alemania conforme al contrato de exploración entre la Autoridad y el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales.
- 9. Después de haber examinado las solicitudes con detenimiento, la Comisión eligió a ocho candidatos (cuatro candidatos y cuatro sustitutos) para que cursaran capacitación. Los detalles del programa de capacitación y el proceso de selección aplicado por la Comisión, así como los nombres de los candidatos elegidos, figuran en el documento ISBA/14/LTC/7.

III. Examen de dos solicitudes de aprobación de un plan de trabajo para la exploración en zonas reservadas

10. La Comisión recibió dos solicitudes de aprobación de un plan de trabajo para la exploración en zonas reservadas presentadas por Nauru Ocean Resources Inc. (patrocinada por Nauru) y Tonga Offshore Mining Ltd. (patrocinada por Tonga). La Comisión se reunió para examinar las solicitudes los días 21, 22, 26 y 27 de mayo de 2008. La Comisión no ha alcanzado un consenso respecto de una recomendación al Consejo en relación con las solicitudes. Por consiguiente, la Comisión continuará su examen de las solicitudes en la próxima oportunidad posible.

IV. Examen del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona

11. La Comisión continuó sus trabajos sobre el proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto en la Zona (ISBA/13/LTC/WP.1), que había preparado la secretaría siguiendo las instrucciones del Consejo según las cuales debían prepararse proyectos de reglamento independientes para los sulfuros polimetálicos y las costras de ferromanganeso con alto contenido de cobalto. La Comisión recordó que, en el 13º período de sesiones, su examen estuvo centrado en dos cuestiones clave: la superficie del área que se asignaría para la exploración y el sistema de derechos progresivos, si bien consideraba que la información general disponible en ese momento no era suficiente para presentar una recomendación al Consejo.

08-35500

- 12. Después de examinar toda la información de que disponía, incluido el material suplementario preparado por la secretaría y el documento preparado para el Consejo relativo al proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de sulfuros polimetálicos (ISBA/14/C/4), la Comisión decidió que, habida cuenta del estado de los conocimientos y de la necesidad de terminar sus trabajos sobre el proyecto de reglamento con prontitud, era conveniente proceder a ultimar una recomendación al Consejo. La recomendación de la Comisión al Consejo sería la de aprobar un reglamento para la prospección y exploración de costras con alto contenido de cobalto sobre la base del proyecto de reglamento, pero con las siguientes revisiones propuestas:
- a) La unidad básica para definir el área de exploración debería ser un bloque de 20 kilómetros cuadrados. Los solicitantes pueden cursar solicitudes para un máximo de 100 bloques de ese tipo, que pueden estar dispuestos en agrupaciones no contiguas dentro de un área geográfica de 550 kilómetros por 550 kilómetros;
- b) Debería aplicarse un sistema de derechos progresivos, como se propone, y el Consejo debería tener la facultad de revisar los derechos cada cinco años;
- c) Habida cuenta del actual estado de los conocimientos sobre los sulfuros polimetálicos y las costras con alto contenido de cobalto, la Comisión aprobó la propuesta de incluir una cláusula por la que se prevea un examen automático del reglamento cada cinco años o en cualquier momento en que así lo requiera el desarrollo del conocimiento científico;
- d) Las disposiciones relativas a la contabilidad financiera deberían revisarse a la luz de la experiencia adquirida a fin de asegurar que los contratistas mantengan y suministren información que exponga abiertamente los gastos efectivos y directos en que hayan incurrido los contratistas en sus trabajos de exploración y facilite una auditoría eficaz:
- e) La Comisión también estudiaría si sería necesario precisar aún más el requisito del control efectivo.
- 13. La Comisión consideraba que, habida cuenta de los últimos acontecimientos, era importante incluir en el proyecto de reglamento una disposición antimonopolio. Se señaló que la disposición antimonopolio que figuraba en el anexo III de la Convención en relación con los nódulos polimetálicos no podía aplicarse efectivamente a los sulfuros polimetálicos ni a las costras con alto contenido de cobalto. En lugar de esa disposición, la Comisión recomienda que, tanto para los sulfuros polimetálicos como para las costras con alto contenido de cobalto, el reglamento impida las solicitudes múltiples de solicitantes afiliados que superen las limitaciones generales de tamaño a que se hace referencia en el artículo 12 (es decir, 2.000 kilómetros cuadrados en el caso de las costras con alto contenido de cobalto y 10.000 kilómetros cuadrados en el caso de los sulfuros polimetálicos). Para los efectos de esa disposición, los solicitantes se considerarían afiliados si, de forma directa o indirecta, uno tuviera control uno sobre otro, fuera controlado por otro o ambos fueran controlados conjuntamente por otra entidad.
- 14. La Comisión pidió a la secretaría que preparara un texto revisado (que se publicaría con la signatura ISBA/14/LTC/CRP.6) del proyecto de reglamento sobre prospección y exploración de costras con alto contenido de cobalto en que se incorporaran las recomendaciones de la Comisión expuestas en los párrafos 12 y 13 *supra*, y que se adaptara plenamente el texto del proyecto de reglamento a los

4 08-35500

ajustes del texto del proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos que había acordado el Consejo en 2007 (ISBA/13/C/CRP.1). La Comisión examinaría el texto revisado en su siguiente período de sesiones a fin de aprobarlo oficialmente para su presentación al Consejo en su 15° período de sesiones, teniendo en consideración los requisitos establecidos en el punto ii) del apartado o) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención, junto con el párrafo 15 de la sección 1 del anexo del Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en el sentido de que esas normas, reglamentos y procedimientos debían elaborarse en los tres años siguientes a una solicitud formulada por un miembro de la Autoridad.

V. Examen de una propuesta relativa a los criterios para el establecimiento de zonas de referencia para la preservación en la zona Clarion-Clipperton

- 15. El 19 de mayo, el Sr. Craig Smith, investigador principal del proyecto Kaplan, presentó una propuesta relativa a los criterios para el establecimiento de zonas de referencia para la preservación en la zona Clarion-Clipperton (ISBA/14/LTC/2). Se señaló que la propuesta se había elaborado en un seminario científico celebrado en la Universidad de Hawai en octubre de 2007. En su exposición, el Sr. Smith explicó las premisas de partida y la justificación de la propuesta y expuso las directrices y los criterios generales para el establecimiento de una red de zonas de referencia para la preservación en la zona Clarion-Clipperton. La Comisión también tuvo ante sí un documento preparado por la Secretaría en respuesta a una solicitud formulada por la Comisión en su 13º período de sesiones sobre las consideraciones relativas a la evaluación económica del medio marino en la Zona y la utilización de instrumentos de ordenación basados en zonas geográficas específicas a fin de conservar la diversidad biológica (ISBA/14/LTC/5).
- 16. La Comisión debatió la propuesta en líneas generales y estableció un grupo de trabajo encargado de examinar las cuestiones con más detenimiento para formular una recomendación. Se señaló que la propuesta básica era que la autoridad designara una red de zonas de interés ecológico en la zona Clarion-Clipperton en que no debiera realizarse ninguna actividad de exploración o extracción. Esas zonas no deberían superponerse con las zonas abarcadas por contratos.
- 17. Se señaló también que había varios mecanismos jurídicos con arreglo a la Convención y al Acuerdo de 1994 que podían utilizarse para designar esas zonas, por ejemplo la facultad, conforme al apartado x) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención, de negar la aprobación a zonas de explotación sobre la base de consideraciones ambientales. Sin embargo, había una serie de cuestiones complejas que deben examinarse con detenimiento, como la superficie y ubicación de las zonas, los criterios para su establecimiento y la coordinación de esas zonas con las obligaciones existentes de los contratistas, en la etapa de explotación, a fin de proponer zonas de referencia para los efectos y zonas de referencia para la preservación.
- 18. La Comisión estuvo de acuerdo en solicitar a un subgrupo de expertos en asuntos ecológicos y jurídicos de la Comisión que siguiera trabajando sobre la propuesta, con la asistencia de la secretaría, a fin de formular una propuesta completa para que la examinara la Comisión en el 15º período de sesiones. La

08-35500 5

Comisión podrá considerar conveniente formular una recomendación al Consejo con arreglo al artículo 165 de la Convención.

VI. Información actualizada sobre los trabajos relativos al modelo geológico de la zona Clarion-Clipperton

19. La Comisión tomó nota del informe oral sobre los trabajos relativos al modelo geológico de la zona Clarion-Clipperton. La Comisión señaló que el proyecto había estado en curso en los tres últimos años y se encontraba en la etapa de conclusión. En el último año, los consultores sobre los datos volcánicos y tectónicos indirectos presentaron una serie de mapas y gráficos. Ese material se está analizando y se está preparando un informe. Se ha elaborado una nueva cuadrícula de 0,1 grados del contenido metálico en la zona Clarion-Clipperton. Se han trazado mapas de la distribución de los nódulos y el contenido metálico. El consultor sobre los datos biológicos indirectos ha proporcionado datos sobre los flujos de carbono y nitrógeno. El grupo de indicadores indirectos sobre los sedimentos proporcionará mapas litológicos detallados de las tres regiones de la zona Clarion-Clipperton. A lo largo del año, la COMRA empleará técnicas de lógica difusa y red neuronal artificial para suministrar información sobre las zonas de las que no se tienen datos. La COMRA también utilizará técnicas del sistema de apoyo a las decisiones espaciales para los datos relativos a la Zona en su totalidad. Para fines de 2008 estará listo un informe definitivo sobre el modelo geológico y la guía para los prospectores. La Comisión señaló que el proyecto no habría salido adelante sin el alto grado de cooperación que ofrecieron los contratistas existentes, a los que expresó su agradecimiento por su interés en colaborar con la Autoridad.

VII. Examen de las recomendaciones del seminario sobre tecnología para la explotación de nódulos polimetálicos

20. La Comisión fue informada de los resultados del seminario internacional de la Autoridad, celebrado en Chennai (India) del 18 al 22 de febrero de 2008 (ISBA/14/LTC/CRP.4), de los que tomó conocimiento con interés.

VIII. Otros asuntos

- 21. A lo largo de los debates, varios miembros de la Comisión sugirieron que sería conveniente examinar las recomendaciones orientativas para contratistas a fin de evaluar los posibles efectos que se derivarían de la exploración de nódulos polimetálicos, publicadas en 2001, habida cuenta de los avances del conocimiento y las técnicas de obtención de muestras que habían tenido lugar desde entonces. La Comisión decidió incluir el tema en el programa de su siguiente período de sesiones, que se celebraría en 2009.
- 22. La Comisión expresó su agradecimiento a la secretaría por su labor de apoyo a la reunión. Los miembros de la Comisión también consideraban que las reuniones, pese a su intensidad, habían sido muy productivas. Ello se debía, en gran parte, a que la Comisión había podido trabajar intensamente, con servicios de conferencias completos, durante toda una semana antes de las reuniones del Consejo y la

6 08-35500

Asamblea. Se había aprovechado totalmente el tiempo de reunión disponible, lo que indicaba la amplitud y profundidad del examen que había hecho la Comisión de las importantes cuestiones que tenía ante sí. La Comisión recomendó que se adoptaran prácticas de trabajo semejantes en 2009, cuando también examinaría una amplia gama de cuestiones, como la propuesta de establecer una red de zonas de referencia en la zona Clarion-Clipperton, y revisaría sus recomendaciones de 2001 en relación con el medio ambiente.

08-35500